

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### UGENA

Según el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el punto 59.1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Según lo regulado anteriormente, se procede a la publicación del siguiente anuncio:

«En relación a la liquidación del recibo correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2010; y a efectos de su notificación se relaciona a D.A. Moreno C.B. con C.I.F.... como deudor pendiente de pago, debiendo satisfacer dicha deuda en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el número de cuenta bancaria 3081-0184-40-1099335729.

Titular: D.A. Moreno C.B. C.I.F.:....

Clase de Vehículo Turismo.

Tipo de vehículo de 12 hasta 15,99 caballos fiscales.

Matrícula TO-5451-AB.

Potencia 15,22 H.P

Importe: 262,94 euros.

Recargos:

El recargo ejecutivo: Del 5 por 100 si supera los planos, sin haberse notificado la vía de apremio.

En vía de apremio: El recargo de apremio reducido será del 10 por 100 en período ejecutivo, en el plazo establecido al efecto. El recargo de apremio ordinario será del 20 por 100 finalizado el período anterior, más intereses de demora que serán hechos por vía de apremio, si incumplen los plazos.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, del Procedimiento Administrativo Común, y recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo, una vez transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que se notifique su resolución. Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de Toledo que por turno le corresponda, de acuerdo con el artículo 46.1.y 4. de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá formular directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado número 1 de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente en Derecho.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos. Ugena 28 de febrero de 2011.- El Alcalde, Martín Pérez Núñez.

N.º I.-2534